



Santiago, 01 de abril de 2022.

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DENUNCIA. OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

**SRES.
PRIMERA SALA
TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA**

Diego Karmy, Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), a cargo de la Unidad de Control Financiero (UCF), cédula de identidad número 15.099.244-3, con domicilio para estos efectos en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, vengo en interponer denuncia ante el H. Tribunal Autónomo de Disciplina, en contra del Club **San Marcos de Arica**, en razón de los fundamentos que a continuación se exponen:

1. El Club **San Marcos de Arica** -a través del Portal de Clubes - habiendo presentado dentro del plazo establecido toda la información de remuneraciones del mes de **febrero**, a la que se refiere el artículo 71, punto 3.3.1 del Reglamento de la ANFP, el club acreditó mediante recibo de dinero en efectivo el pago por concepto de **anticipo de sueldo** a 3 integrantes del plantel profesional.
2. Se adjunta informe emitido con fecha **01 de abril de 2022** por Deloitte auditores y consultores limitada.

Los clubes deben presentar mensualmente a la UCF, a través del Portal de clubes, la siguiente información:

3.3.1.1.- Una lista, en el formato unificado en Excel que se encuentra disponible en el Portal de Clubes, de los jugadores de su primer equipo, directores técnicos, directores técnicos ayudantes, asistentes técnicos, preparadores físicos y preparadores de arqueros inscritos por el club respectivo en los pertinentes registros de la ANFP.

3.3.1.2.- Las liquidaciones de sueldo, en formato PDF, correspondientes al pago de las remuneraciones íntegras a todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico inscritos por el club respectivo en los pertinentes registros de la ANFP, del mes anterior a aquel en que se presentan.

3.3.1.3.- Las planillas electrónicas bancarias que den cuenta del pago de remuneraciones (incluidos los anticipos de pago de remuneraciones) a cada uno de los jugadores y miembros del cuerpo técnico inscritos por el club respectivo en los pertinentes registros de la ANFP, correspondientes al mes anterior a aquel en que se presentan, a través del sistema "office banking" o similar, validadas por el banco respectivo, debiendo constar el nombre completo y cédula de identidad del jugador o miembro del cuerpo técnico respectivo y el monto pagado.

3.3.1.4.- Los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud de cada uno de los jugadores y miembros del cuerpo técnico inscritos por el club respectivo en los pertinentes registros de la ANFP, en el formato del sistema Previred u otro similar aceptado por la UCF.

POR TANTO, en virtud de los numerales señalados del artículo 71 del Reglamento de la ANFP y normas pertinentes del Código de Procedimiento y Penalidades,

RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia en contra del Club **San Marcos de Arica** y se sirva citar al Club por la infracción a lo establecido en el **numeral 3.3.1.3.-** del artículo 71 Reglamento de la ANFP.

A circular stamp from the "UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO" of the "ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL DE CHILE". The stamp is partially obscured by a blue ink signature. Below the signature, the name "Diego Karmy" and the title "Gerente de Control Financiero" are printed.

UNIDAD
DE CONTROL
FINANCIERO

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL DE CHILE

Diego Karmy
Gerente de Control Financiero